

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DHL DANZAS AIR & OCEAN (ECUADOR) S.A. POR LA DE DHL GLOBAL FORWARDING (ECUADOR) S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía DHL DANZAS AIR & OCEAN (ECUADOR) S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de diciembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 3433 de 24 de diciembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre de 1996.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía DHL DANZAS AIR & OCEAN (ECUADOR) S.A. por la de DHL GLOBAL FORWARDING (ECUADOR) S.A. y la reforma de estatutos otorgada el 7 de Junio de 2007 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002611 de 19 JUN. 2007.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Luis Gabriel Mayorga Ruiz en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002611 de 19 JUN. 2007 aprobó el cambio de denominación de la compañía DHL DANZAS AIR & OCEAN (ECUADOR) S.A. por la de DHL GLOBAL FORWARDING (ECUADOR) S.A. y la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía DHL DANZAS AIR & OCEAN (ECUADOR) S.A. por la de DHL GLOBAL FORWARDING (ECUADOR) S.A. en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 19 JUN. 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

AR/60047/cc

BRADENEIRA Y JANNI
ALEXANDRA MOSQUE
MARTINEZ
CAUSA: EJECUTIVO No. 20
0791 Raul de la Torre
PROMITE: Ejecutivo
CANTIDAD: USD. 4.967
DOLARES AMERICANOS
OBJETO DE LA DEMANDA
COBRO DE DINERO
PROVIDENCIAS:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



DE LA ES
DE CAPI
SOCIA
METAL C

Se comur
INDUSTR
MFP C. L
115.372,00
escritura
Quinto del
17 de Ma
Superinter
Resolución
2007

El capital
está dividi
US\$ 1,000

Quito, 20

INT